



Lanús, 20 de abril de 2021.

DECRETO N° 0978.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos N° 0482/21 y N° 0630/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0482 de fecha 08 de marzo del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 13, Primer Llamado, para el día 15 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021, por la suma total de \$ 9.535.572 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS);

Que, por Decreto N° 0630 de fecha 19 de marzo del año 2021, se rectificó el artículo 1° del Decreto N° 482/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Llámase a Licitación Pública N° 13, para el día 23 de Abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.535.572 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS).”;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología en su informe de fecha 07 de abril del año 2021, solicita que se proceda a la baja de la Licitación Pública N° 13/2021, dada la modificación de los sitios a contratar, resultando, de este modo, insuficiente la cantidad de ítems solicitados en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021. Se deja constancia que se procederá a confeccionar una nueva Solicitud con la cantidad de tramas correctas que necesitan contratar;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de abril, solicita que se deje sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 13/2021, se autorice a la desafectación de la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021 y la correspondiente Solicitud de Gasto N° 500;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 13, Primer Llamado, dispuesto por el Decreto N° 0630 de fecha 19 de marzo de 2021, y todos los actos llevados a cabo referidos a la misma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Gastos N° 500/21 y la correspondiente anulación de la Solicitud de Pedido N° 3-802/2021.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

